

Extracto de la Resolución de 1 de julio de 2025 de la Dirección General de Mayores, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones a entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio, municipios, mancomunidades y agrupaciones municipales, para el mantenimiento de plazas en residencias y centros de día y para el desarrollo de programas y proyectos de atención a personas mayores en Castilla-La Mancha. Extracto BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en la dirección <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y en el presente DOCM:

Primero. Entidades beneficiarias.

Podrán concurrir a la presente convocatoria de subvenciones las entidades previstas en el artículo 4 de la Orden 81/2025, de 6 de junio, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio, municipios, mancomunidades y agrupaciones municipales, para el mantenimiento de plazas en residencias y centros de día, y para el desarrollo de programas y proyectos de atención a personas mayores en Castilla-La Mancha, que cumplan los requisitos establecidos en dicho artículo y en esta convocatoria.

Segundo. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto convocar para el año 2025, dos líneas de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio, municipios, mancomunidades y agrupaciones municipales, para el mantenimiento de plazas en residencias y centros de día y para el desarrollo de programas y proyectos de atención a personas mayores en Castilla-La Mancha.

Tercero. Bases reguladoras.

La Orden 81/2025, de 6 de junio, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio, municipios, mancomunidades y agrupaciones municipales, para el mantenimiento de plazas en residencias y centros de día, y para el desarrollo de programas y proyectos de atención a personas mayores en Castilla-La Mancha (DOCM núm. 110, de 10 de junio de 2025).

Cuarto. Financiación.

1. Las subvenciones objeto de esta convocatoria se integran en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 y se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2025.
2. La cuantía total máxima destinada a esta convocatoria es de 17.191.232,13 euros que se imputará a las aplicaciones presupuestarias 27.04.313D 46131 y 27.04.313D 46134 y al elemento PEP JCCM/0000026045.

3. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5.3 de la Orden 81/2025, de 6 de junio, de la Consejería de Bienestar Social, de la Consejería de Bienestar Social, el importe máximo individualizado por cada proyecto subvencionado no excederá en ningún caso de 2.000.000 de euros.

Quinto. Solicitud, lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica mediante el modelo habilitado al efecto en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <http://www.jccm.es>, y se dirigirán:

a) Línea 1: A la persona titular de la dirección general competente en materia de atención a personas mayores.

b) Línea 2: A la persona titular de la correspondiente delegación provincial de la consejería competente en materia de servicios sociales.

2. Las entidades solicitantes únicamente tendrán obligación de presentar junto a la solicitud electrónica de iniciación, la documentación relativa a la subcontratación si tuviera lugar, el formulario modelo del proyecto que estará disponible en la sede electrónica, y el documento acreditativo del negocio jurídico en las subvenciones de la Línea 1 cuando se colabore en el desarrollo del programa o proyecto con una entidad externa. Esta documentación junto con aquella otra que se considere necesaria aportar, se digitalizará y se presentará como anexo a través de la citada sede electrónica.

En cualquier momento del procedimiento podrá requerirse a la entidad solicitante para que aporte copias digitalizadas de los documentos complementarios que resulten necesarias para la adopción de la resolución que proceda, que se presentarán a través de la sede electrónica.

3. El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, a 1 de julio de 2025.

La Directora General de Mayores
ALBA RODRÍGUEZ CABAÑERO